



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **F 0923 - 124** DE **10 OCT. 2012**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0697 DEL 17 DE JUNIO DE 2004. "COMPETENCIA FIRMA DE CHEQUES, PAGOS ELECTRÓNICOS, TRASLADOS BANCARIOS Y MOVIMIENTOS EN CARTERA COLECTIVA"

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y Decreto 1122 del 26 de junio de 1999, Ordenanza 282 del 3 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

I. Que como mecanismo de control interno se hace necesario cambiar con cierta frecuencia, los funcionarios que firmen los cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios e inversiones en cartera colectiva, que soportan los pagos de la empresa.

II. Para un mejor cumplimiento de los fines de la función pública consagrada en el Artículo 209 de la Constitución Política, es conveniente la agilización de trámites para el beneficio común.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los cargos que tienen la competencia de firmas para el giro de cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios y movimientos en cartera colectiva, teniendo en cuenta la Resolución 862 del 22 de agosto de 2008, la cual hace referencia al Manual de Funciones de los trabajadores de la Industria Licorera de Caldas, quedando así:

TESORERO GENERAL
GERENTE FINANCIERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN TRIBUTARIA, CAMBIARIA Y
ADUANERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las firmas de los funcionarios mencionados en el Artículo primero, se categorizan por clases, así:

FIRMAS CLASE "A".

TESORERO GENERAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN TRIBUTARIA, CAMBIARIA Y
ADUANERA.

FIRMAS CLASE "B"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERIA
GERENTE FINANCIERO

ARTÍCULO TERCERO: Los cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios y movimientos en cartera colectiva tendrán que ir firmados así:



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 10923-14 DE 10 OCT. 2012

I. Tesorero General con el Profesional Especializado Gestión Tributaria, Cambiaria y Aduanera o con el Gerente Financiero.

II. Profesional Universitario Tesorería con el Profesional Especializado Gestión Tributaria, Cambiaria y Aduanera.

PARÁGRAFO: Los cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios y movimientos en cartera colectiva llevarán dos (2) firmas Clase A o con una (1) firma Clase A y una (1) firma Clase B; pero en ningún momento podrán ir firmados por el Tesorero General y el Profesional Universitario Tesorería conjuntamente.

ARTÍCULO CUARTO: La firma del Profesional Especializado Gestión Tributaria, Cambiaria y Aduanera, deberá comunicarse y registrarse en todos los bancos con los cuales se tenga vínculos comerciales.

ARTÍCULO QUINTO: En ningún momento los cheques, traslados bancarios y movimientos en cartera colectiva podrán salir del área de Tesorería para las firmas correspondientes. Los funcionarios que deban firmar, se desplazarán hasta ésta área para cumplir con su función.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios a los cuales se les entrega la responsabilidad de firmar cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios e inversiones en cartera colectiva por éste acto administrativo deben estar amparados por una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Oficina Asesora de Control Interno y la Firma de Auditoría Externa podrán efectuar los controles que consideren necesarios.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente Resolución se enviará a: Oficina Asesora Jurídica, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Tesorería, Gestión Humana, Contabilidad, Control Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Manizales a los 10 OCT. 2012

FRANCISCO EDUARDO QUINTERO DELGADO
Gerente General

Proyectó Lina María Arenas Ríos, Asistente Tesorería
Revisó Martha Lorena Sánchez Zapata, Asesora Jurídica
Jorge Eduardo Arango Henao, Gerente Financiero